AVAL

PROCEDIMIENTO : EJECUTIVO CIVIL

MATERIA : COBRO DE PAGARE

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT : 97.030.000-7

ABOGADO

PATROCINANTE : JOSÉ SANTANDER ROBLES.

RUT : 10.050.813-3

DEMANDADO : ZAMBRANO ZANHUEZA DANIEL GONZALO

RUT .: : 14302396-6

N° OPERACIÓN : 1128659

EN LO PRINCIPAL: Demanda Ejecutiva y solicita se despache
mandamiento de ejecución y embargo; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos
con citación y solicita custodía. EN ELSEGUNDO OTROSI: Bienes para embargo y
depositario; EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y poder. EN EL CUARTO OTROSI:
Exhorto.

S.J. L.

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego nº 81, piso 3 de la comuna de Santiago, en representación del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de la escritura pública de mandato otorgada en la notaría de Santiago, de doña María Acharán Toledo, con fecha 25 de Agosto de 2008, cuya copia autorizada acompaño, domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'higgins nº 1111, Santiago, a US con respeto digo

En la representación que invisto vengo en deducir demanda ejecutiva por la suma de \$ 1.835.959.- equivalentes al 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, a \$ 2.610.335.-pesos, más intereses y costas, en contra de don (ña) ZAMBRANO ZANHUEZA DANIEL GONZALO, R.U.T. 14302398-6 ignoro profesión u oficio, domiciliado en EL MANZANO Nº 271, PADRE HURTADO Y PJE. TOMAS ALBA EDISON Nº 1195,PADRE HURTADO y en contra de YANEZ CASTRO MARIELA ANTONIA R.U.T. 9,384,594-3, ignoro profesión u oficio, domiciliado en EL PORVENIR Nº 756, MAIPU. En calidad de avalista y codeudor solidario.

La presente demanda se funda en la circunstancia de que el Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagaré 119066, suscrito por el demandado, con fecha 04 DE MARZO DE 2002, por la suma inicial de UF 88,8432.- más intereses del 9,50% anual a contar del 04 DE MARZO DE 2002, cantidad que se obligó a pagar en 168 cuotas mensuales. Las primeras 72, cuotas serán de solo intereses y se limitarán al monto devengado por tal concepto. Concluido el período de gracia para la amortización del capital, haré el reembolso del prestamo en cuotas iguales y sucesivas de UF 1,3316 cada una, salvo la última que debera ajustarse al saldo de la deuda. Estas cuotas comprenderán elpago (integro de los intereses devengados y la diferencia